

#RE-acción

· POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS ·

LA EMPATÍA: UNA HERRAMIENTA PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL (II)

Para lograr la igualdad sustantiva, las instituciones jurisdiccionales se apoyan en la perspectiva de género, la cual es un concepto integrado por métodos y mecanismos para analizar y estudiar los casos a fin de identificar posibles situaciones de desigualdad estructural, desequilibrio de poder, vulnerabilidad, desventajas, prejuicios o estereotipos socioculturales, o violencia de alguna de las partes.

Esto como consecuencia de algún tipo de discriminación basado en las categorías sospechosas, particularmente en casos en que intervienen las mujeres y población de atención prioritaria.

Este análisis implica un enfoque empático como parámetro de valoración que exige a la persona operadora de la norma desarrollar la capacidad de colocarse en la situación de las y los justiciables, con el propósito de identificar los tratos diferenciados injustificados o situaciones de discriminación o desventaja.

Lo anterior significa que quien juzga será capaz de entender que la persona vulnerada reclama el acceso a sus derechos para lograr igualdad sustantiva en el caso concreto, lo que implica su análisis no sólo desde el punto de vista normativo sino socio-cultural, con la finalidad de identificar sesgos de desigualdad, corregirlos y equilibrar la distribución de oportunidades, resultados y recursos para el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

Mayor información: Guía para juzgar con perspectiva de género en materia político-electoral.

